



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintidós

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JOANY AVILA CUERVO, JAIRO ALBERTO GARCÍA ÁLVAREZ, GLORIA ISABEL GONZÁLEZ RENDÓN, JAVIER MAURICIO GÓMEZ RAMÍREZ, JANETH PATRICIA MORENO GONZÁLEZ, CRISTIAN CAMILO SALAZAR BURITICA, JUAN GUILLERMO SALAZAR OCHOA y NATALIA ORTIZ CARDONA contra SERDAN S. A., CERVECERIA UNIÓN S. A. y BAVARIA S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	-JOANY AVILA CUERVO	Folio 2661 del expediente físico cuaderno 6.	\$322.175.00
		-JAIRO ALBERTO GARCÍA ÁLVAREZ		\$322.175.00
		-GLORIA ISABEL GONZÁLEZ RENDÓN		\$322.175.00
		-JAVIER MAURICIO GÓMEZ RAMÍREZ		\$322.175.00
		-JANETH PATRICIA MORENO GONZÁLEZ		\$322.175.00
		-CRISTIAN CAMILO SALAZAR BURITICA		\$322.175.00
		-JUAN GUILLERMO SALAZAR OCHOA		\$322.175.00
		-NATALIA ORTIZ CARDON		\$322.175.00
Agencias en derecho	Segunda	N. A.	N. A.	\$0.00
Agencias en derecho	Casación	N.A.	N.A.	\$0.00
Gastos		N.A	N.A.	\$0.00

TOTAL	\$322.175.00 a cargo de cada uno de los demandantes
-------	---

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Diez de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0263
RADICADO N° 2014-00379-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOANY AVILA CUERVO, JAIRO ALBERTO GARCÍA ÁLVAREZ, GLORIA ISABEL GONZÁLEZ RENDÓN, JAVIER MAURICIO GÓMEZ RAMÍREZ, JANETH PATRICIA MORENO GONZÁLEZ, CRISTIAN CAMILO SALAZAR BURITICA, JUAN GUILLERMO SALAZAR OCHOA y NATALIA ORTIZ CARDONA contra SERDAN S. A., CERVECERIA UNIÓN S. A. y BAVARIA S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$322.175.00 a cargo de cada uno de los demandantes, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$322.175.00 a cargo de cada uno de los demandantes, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 081 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 16 de mayo de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff762850f0c583d3e26167be222f85b464d2476971a7bae4e3e1ef16c872ecbf**

Documento generado en 13/05/2022 02:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>